

Papeles de
de abiturio

acuerdo acuerdo que para que los papeles
que su auto pice el Sr. Don Juan de Salma
to antes a los dichos. Y para saber que
atendido y tratado para que se efecte
los se sean en la corte. Dada en la ciudad de
recond can las quentas y se traigan a segun
tamiento concordada y de tenor. Y para
salir de este acuerdo nombrados por comision
a los Sr. Don Juan de Vera y que cabal de
Ela y to de Santiago de la y de Carandera
regidores =

Canal de guerra

acuerdo acuerdo de tray ganga y para un tal
miento todos los acuerdos y papeles que se hicieren
por lo de la canal de guerra para todo lo
lo que con sepa =

Lo que
devenos

El Sr. Don Matias Agudo Regidor de guerra
cuidado como en virtud de su acuerdo de que
de la corriente a a patado la guerra de lo que
se ven gran can de y Juan de balcares
es au^{to} del num^o de la ciudad de los Lms
lumenos de dichos officios que son conyugna
dos para las cosas publicas de dicho fran
cuerdo deue haberse tu de el año pasado
de la de la guerra y de veinte años ual
y de los andado y otiga agosto en poder de
y Gaspar de castros jurado depositario de
lo de fe de verdad publica quatro uen
tos reales queda de brendo de diez uen
y veinte años de dicho cuando balcares
de la de cumplido deue de los Sr. de los
dice que se ha de ser de lo de Gaspar de
cos bien de las de brendo de uenta
la ciudad acuerdo que el Sr. Don Matias
apgado haze que los dichos Regidores
partida de que quedan que son por ambos
oyocientos y veinte y cinco reales y sepa
gan lo poder de el Sr. de de de ser
cuya con y de conyugna la ciudad para
labra y para de que de la de guerra
mayor de los de de que comision
El Sr. Don Matias y de la de guerra